

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

2246

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

06 DIC. 2018

VISTOS:

A.- La necesidad de contar con un sistema de alarma de seguridad para diferentes dependencias municipales, para resguardar los intereses fiscales.

B) La instrucción de licitar el servicio del sistema de alarmas de seguridad para las diferentes dependencias municipales.

C) El Presupuesto Municipal Vigente.

D.- El Decreto Exento N° 2103 de fecha 14 de Noviembre del Año 2018, que aprueba las bases Administrativas y el llamado a licitación Pública de la Propuesta Pública “Servicio de Monitoreo, Instalación de Alarmas y Seguridad Dependencias Municipales, Municipalidad de Angol” ID = 2743-34-LE18

E.- El Decreto Exento N° 2126 de fecha 15 de Noviembre del Año 2018, que nombra la comisión de selección de ofertas

F.- El acta de selección de ofertas efectuada por la Comisión nombrada mediante Decreto Exento N° 2126 de fecha 15 de Noviembre del Año 2018.

G.- La adjudicación por parte del Señor Alcalde de la Comuna de ANGOL a la Empresa Consultarías Servicios y Seguridad Limitada.

H.- La resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

I.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por la Empresa Consultarías Servicios y Seguridad Limitada para la Propuesta Pública “Servicio de Monitoreo, Instalación de Alarmas y Seguridad Dependencias Municipales, Municipalidad de Angol” ID = 2743-34-LE18 por un monto de \$ 499.800.- IVA Incluido, mensual y \$ 11.995.200 por los 24 meses

2.- Redáctese el contrato para la propuesta pública “Servicio de Monitoreo, Instalación de Alarmas y Seguridad Dependencias Municipales,” ID = 2743-34-LE18, entre la I. Municipalidad de ANGOL y la Empresa Consultarías Servicios y Seguridad Limitada.

**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA**

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, con estados de pago mensuales de acuerdo a factura emitida, la que deberá indicar los valores desglosados; y el cumplimiento de todos los requisitos laborales exigidos, además del visto bueno del Inspector a cargo del contrato.

4.- La Empresa Consultorías Servicios y Seguridad Limitada deberá constituir una garantía que cautive el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la I. Municipalidad de ANGOL, correspondiente al 5% del valor del contrato, con una vigencia como mínima de 26 meses contado desde la fecha de la notificación de la adjudicación por medio del portal www.mercadopublico.cl

5.- Establecese que el servicio será de 24 meses contados desde la fecha del Decreto Exento que aprueba el contrato.

6.- Designese Inspector Técnico del servicio de alarmas a un funcionario del Departamento de Informática., el que estará facultado para la inspección del servicio y emitirá el informe mensual correspondiente.

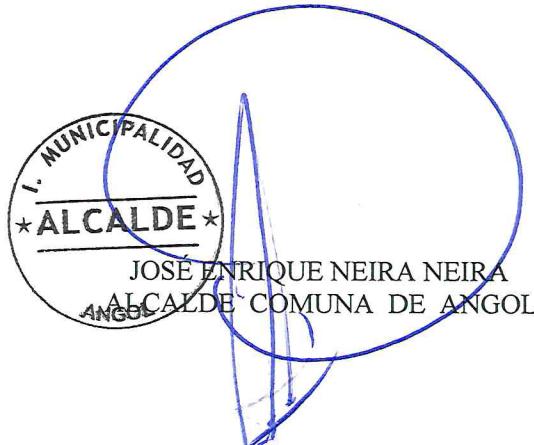
7.- Los gastos que ocasiona el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/MHA/BAVT/bavt
DISTRIBUCION
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Propuesta
-c.c. Dpto. Informática
-c.c. Dpto. Control
-c.c .Transparencia
-archivo Secretaria Municipal



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL